



DECRETO N° 755
CHIGUAYANTE, 05 ABR 2016

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; el Memorando N° 29 de fecha 04 de Abril de 2016 del Jefe de Operaciones con el visto bueno de la Directora (e) DAS, que autoriza la adquisición de detergente enzimático en sachets para lavar y desinfectar el instrumental clínico-quirúrgico en el Cesfam Pinares, lo que debe ser resuelto con urgencia; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 135 de fecha 04 de Marzo de 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la adquisición vía trato directo por la causal " Emergencia, urgencia ó imprevisto" al proveedor EDUARDO AWAD MANZUR (AWAD ARTICULOS MEDICOS) RUT 5.398.787-7, de detergente enzimático para el Cesfam Pinares de acuerdo a presupuesto adjunto. Adquisición que por este acto se califica de urgencia, evitando así el riesgo sanitario y de contaminación que significaría un instrumental clínico-quirúrgico no sanitizado, además de no alterar la normalidad en la atención de dicho Centro de Salud, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta adquisición tiene un costo total de \$ 274.176 (Doscientos setenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.22.04.007 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- > Alcaldía
- > Dirección de Control
- > Secretaría Municipal
- > DAS (3)
- > Archivo



05 ABR 2016

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE